

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

COMUNICADO DGDDH/124/2022

Ciudad de México a 02 de mayo de 2022

CNDH recomienda a SEMAR y FGJEM reparación integral del daño a persona víctima de tortura y violencia sexual

<< La víctima refirió que fue acusada falsamente de delitos contra la salud, por lo que la llevaron a un campamento de la SEMAR, donde fue golpeada, sometida a descargas eléctricas y abusada sexualmente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 76/2022 al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), José Rafael Ojeda Durán, y al fiscal general de Justicia del Estado de México (FGJEM), José Luis Martínez Cervantes, por los actos de tortura y violencia sexual cometidos en agosto de 2014 en contra de una persona, atribuibles a elementos de la SEMAR y a policías ministeriales de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

El 7 de mayo de 2019 se recibió en esta Comisión Nacional la queja de la víctima, quien refirió que, el 28 de agosto de 2014, se encontraba en la carretera reunido con otras cuatro personas, con motivo de un proyecto social que les fue autorizado, cuando de dos camionetas grises descendieron aproximadamente 15 elementos de la SEMAR, quienes les solicitaron sus identificaciones. Cuando la persona agraviada indicó que no contaba con ella, la revisaron y, al encontrar dinero en sus pantalones, le cuestionaron acerca de su procedencia.

La víctima llevó a los elementos de la Marina su casa para mostrarles su identificación. Los elementos navales se introdujeron en el domicilio y revisaron el sitio. Sobre una de las camas había una mochila con dinero proveniente del mencionado programa, lo cual le pidieron que comprobara. Mostró un recibo impreso del depósito a la cuenta de la asociación que él representa; sin embargo, los elementos le solicitaron más datos, por lo que trató de darles más información llevándolos a una bodega de forrajes de alimentos. No obstante, los elementos de SEMAR lo trasladaron para revisarlo en su "campamento del Municipio de Luvianos".

Ya en el campamento, lo interrogaron acerca de las actividades de su hermano, del dinero que recibía de este y de las actividades ilícitas que supuestamente cometía la víctima, como el robo de ganado. La víctima refirió que cuando negó estas acusaciones, los elementos

CNDH M É X I C O Defendemos al Pueblo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

navales lo torturaron, lo golpearon, lo embolsaron, le aplicaron descargas eléctricas y lo violaron.

El 29 de agosto de 2014, la víctima fue trasladada a las instalaciones de la PGJEM en Toluca. En su queja, indicó que lo llevaron a un cuarto sin ventanas, donde había hombres encapuchados y vestidos de civiles y los marinos, quienes estaban descubiertos de la cara, así como una mujer, a quienes señala como responsables de la tortura que sufrió. Después lo metieron a otro cuarto en el que se encontraban una mujer y un hombre, quienes lo cuestionaron sobre gastos e ingresos; al no responderles lo que querían, lo patearon en diversas partes del cuerpo, incluyendo la cabeza. La víctima denunció que tanto los elementos de la SEMAR como los de la entonces PGJEM le agredieron en todo momento por su preferencia sexual.

Durante su investigación, la CNDH acreditó que los elementos de la SEMAR violentaron los derechos humanos a la libertad y a la seguridad jurídica de la víctima; y que, en conjunto con los policías ministeriales de la PGJ-EM, violentaron sus derechos a la integridad y seguridad persona, por actos de tortura y violencia sexual, lo cual le ocasionó daños físicos y psicológicos, tal y como lo establecieron los peritajes en materia de psicología y medicina, conforme al Protocolo de Estambul, elaborados por personal autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, la CNDH recomendó a la SEMAR y a la FGJEM que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño a la víctima directa y a las indirectas que acrediten esa calidad, que incluya una compensación justa y eficiente, en términos de la Ley General de Víctimas, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas. De la misma manera, que se les otorgue la atención médica integral y psicológica necesaria.

Además, pide que colaboren ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Órgano Autónomo presente ante la Fiscalía General de la República y ante la FGJEM, a fin de que se investigue y determine conforme a derecho la responsabilidad de los servidores públicos que hayan participado en los hechos; y que se diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, para los servidores públicos que hayan participado en los hechos, en el caso de que continúen adscritos a las dependencias mencionadas.

La Recomendación 76/2022 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
